



DAVIVIENDA

Pereira, mayo 8 de 2017

J. Guillermo Montoya

Doctor
JUAN GUILLERMO LÓPEZ MONTOYA
Director de Recursos Físicos
Gobernación de Risaralda
Pereira.

Apreciado Doctor Juan Guillermo,

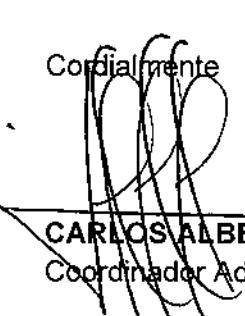
Reciba un cordial saludo de Davivienda, adjunto remitimos la documentación solicitada por usted en comunicación 000203-6642 de abril 28 de 2017 y recibida en esta dependencia en mayo 3.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite de renovación del contrato de Comodato del espacio para la ubicación de un cajero automático de nuestra entidad en las instalaciones de la Gobernación de Risaralda, adicionalmente, agradecemos a ustedes considerar, si es posible, renovar el Comodato por espacio de 5 años más.

Si tiene alguna inquietud, por favor comuníquese al teléfono 3138000 ext. 45840 o al celular 310-4129333 donde Carlos Alberto Naranjo Echeverri lo atenderá con gusto.

Agradezco la colaboración prestada.

Cordialmente


CARLOS ALBERTO NARANJO ECHEVERRI
Coordinador Administrativo Sucursal Risaralda

cc. archivo 1210

*Siglo, Mayo 8/17
3:35*



Renovación Comodato ATM

Gobernación Risaralda



000203-8642

DIRECCION DE RECURSOS FISICOS

Para responder a este documento, favor citar este número, 8642

Pereira, 28 de abril de 2017

Señores
BANCO DAVIVIENDA.
Carrera 8S No. 20 - 41
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Solicitud documentación para elaboración de comodato



Con el propósito de elaborar el comodato del espacio en el cual está ubicado el cajero de ustedes en las instalaciones de la gobernación del Risaralda, nos permitimos solicitar la siguiente documentación para realizar el contrato de comodato.

Para tal efecto se requiere la entrega de la documentación dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación; la cual podrá hacer llegar a la dirección de Recursos Físicos de la secretaría Administrativa ubicada en el cuarto piso del palacio gris.

1	Oficio dirigido al Gobernador solicitando el préstamo o cesión del bien mueble o inmueble	X
2	Fotocopia legible de la Cédula del Representante Legal	X
3	Fotocopia del RUT de la Entidad	X
4	Acta de Posesión	X
5	Facultades para contratar del Representante Legal	X
6	Estatutos	X
7	Certificado de Cámara de Comercio	N.A
8	Certificación del Concejo Municipal donde informe que el acuerdo facultativo para contratar, se encuentra vigente a la fecha de solicitud de elaboración del contrato	N.A
9	Copia de la ordenanza que faculta para la cesión.	N.A
10	Certificado de pago de parafiscales	X
11	Justificación de la entrega de bienes en comodato, firmada por el Secretario de Despacho	X

Atentamente,

JUAN GUILLERMO LOPEZ MONTOYA

RODRIGO ANDRES MEDINA DIAZ

Pereira, Mayo 08 de 2017

Doctor
SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador del Departamento de Risaralda
Pereira

Apreciado Doctor Salazar

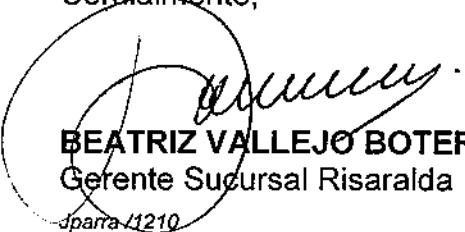
Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda, dado que el contrato en comodato del cajero automático que nuestra entidad posee en las instalaciones de la Gobernación de Risaralda debe ser renovado, muy cordialmente solicito su aval con el fin de celebrar un nuevo convenio en las condiciones actuales que nos permita continuar prestando a sus funcionarios nuestros servicios con mayor comodidad.

Para tal efecto adjuntamos los documentos solicitados para renovar el contrato:

- ✓ Fotocopia legible de la Cédula del Representante Legal
- ✓ Fotocopia del RUT del Banco Davivienda S.A.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio
- ✓ Certificado de pago de Parafiscales

De antemano agradezco su colaboración.

Cordialmente,


BEATRIZ VALLEJO BOTERO
Gerente Sucursal Risaralda

Jparral/1210

CONVENIO No.

5 - - - 0 7 8

18 SEP 2009

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL BANCO DAVIVIENDA
S.A. – SUCURSAL PEREIRA

IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO DE RISARALDA – NIT. 891.480.085-7
BANCO DAVIVIENDA S.A. – SUCURSAL PEREIRA, NIT. 860.034.313-7

DURACIÓN: CINCO (05) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL
ACTA DE INICIACION

INICIACIÓN: UNA VEZ SE FIRME EL CONVENIO.

Entre suscritos VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.582.036 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda, en su calidad de Gobernador del Departamento, debidamente facultado para contratar por la ordenanza número 013 del 30 de junio de 2009, y BEATRIZ VALLEJO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía número 42.095.995 expedida en Pereira, en su calidad de GERENTE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. – SUCURSAL PEREIRA, NIT.860.034.313-7, obrando en nombre y representación de la sociedad de naturaleza privada, con domicilio principal en Bogotá D.C.; se ha celebrado el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA entregará en calidad de CONVENIO GRATUITO a EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA y este recibe al mismo título, una parte del área del piso 1º que forma parte del Edificio de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA ubicado en la calle 19 13-17 de la ciudad de Pereira, el cual se encuentra identificado en nuestro inventarios con las placas números: 61032 y 61186, ficha catastral número 010601190001000 y matrícula inmobiliaria número 290-0000001, cuyos linderos específicos son los siguientes: PARTIENDO DEL PUNTO UNO, ubicado a dos metros del extremo de la pared izquierda continuación de las escalas de acceso calle 18, se continua en línea recta y la misma dirección hasta el PUNTO DOS, UBICADO A 3.04 METROS DEL PUNTO UNO; luego se gira a la izquierda formando ángulo de 90 grados y se continua en línea recta hasta llegar al PUNTO TRES, ubicado a 1.74 metros del PUNTO DOS; luego se gira a la izquierda formando un ángulo de 90 grados y se continua en línea recta 3.04 metros hasta llegar al PUNTO CUATRO; se gira nuevamente a la izquierda formando un ángulo de 90 grados y se continua en línea recta 1.74 metros hasta llegar al punto de partida (1). PARÁGRAFO: Los linderos particulares del inmueble en que está ubicado el mencionado espacio se encuentra en la escritura pública número 2036, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Pereira y son los siguientes: Por el Noroeste con la carrera trece (13); por el suroeste, con la carrera catorce (14); por el este con la calle dieciocho (18); y por el oeste con la calle diecinueve (19); según folio de

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RECURSOS FISICOS

078 18 SEP 2009

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA

Matrícula número 290-1. **SEGUNDA DESTINACIÓN:** El citado inmueble será empleado por **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** para desarrollar su objeto social por medio de la ubicación de un Cajero Automático de su propiedad, en consecuencia de lo cual podrá emplear en sus fachadas los emblemas, avisos, etc., correspondientes a su actividad comercial. **TERCERA – ADECUACIÓN DEL INMUEBLE:** **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** autoriza expresamente al **BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** para que realicen las obras, reparaciones locativas y mejoras necesarias para adecuar el inmueble objeto del presente CONVENIO al uso que le dará, las cuales reconocerá **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** a **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA**, en caso de que a la terminación del convenio, un tercero con actividad económica similar a la d~~E~~l **BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** utilice el mismo inmueble para el mismo fin. En caso contrario, **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** podrá retirar las mejoras realizadas. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA:** Constituyen obligaciones especiales de **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** las siguientes; a) cuidar y mantener el bien recibido en Convenio, respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, salvo los que se derivan de uso legítimo; b) Restituir el bien al término del Convenio; c) No cambiar la ubicación del cajero automático sin la previa escrita autorización de **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**; D) Utilizar el bien de acuerdo con el uso autorizado y, e) Las demás obligaciones de Ley. **QUINTA. – DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la legalización del mismo. No obstante **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin que ello constituya incumplimiento de su parte y sin lugar a indemnización alguna a su cargo, para lo cual bastará con dirigir comunicación escrita a **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que se desee entregar físicamente el inmueble objeto de este convenio, **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** devolverá el inmueble en el estado en que se encuentre en el momento de la entrega, salvo el deterioro natural producido por la actividad económica que en el se llevará a cabo. **SEXTA. – ENTREGA MATERIAL:** **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** declara haber recibido de manos de **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** el espacio descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, en el estado y con los elementos que se señalan en el acta de recibo que en documento separado suscriben las partes y que hace parte integral de este convenio. **SÉPTIMA - CLAUSULA INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.** -**EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y DE**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RECURSOS FISICOS

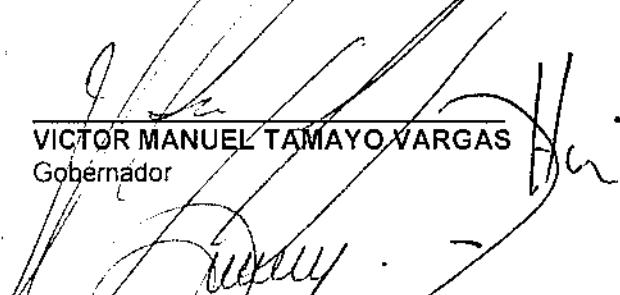
- - - 078

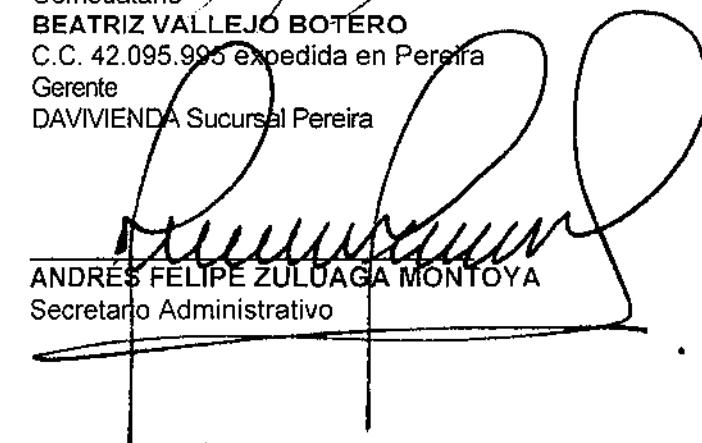
CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL BANCO DAVIVIENDA
S.A. – SUCURSAL PEREIRA

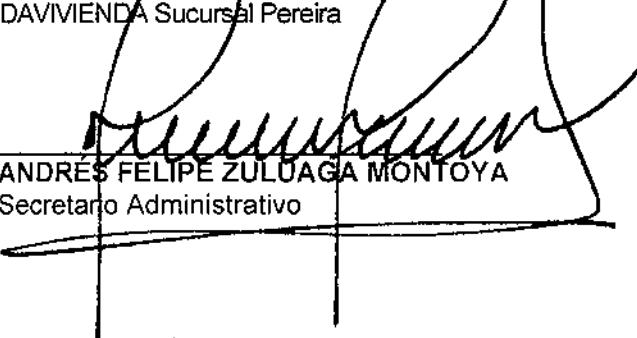
NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes y su dirección será la siguiente: a- **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:** Secretaría Administrativa Dirección de Recursos Físicos, Edificio Gobernación Piso 4º. b- **EL BANCO DAVIVIENDA S.A. – SUCURSAL PEREIRA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL PEREIRA, NIT.860.034.313-7, Calle 19 Nº 6-66, Teléfonos: 339 00 12, 3358523, Pereira – Risaralda. Cualquier cambio de domicilio y/o dirección deberá ser notificada por escrito a la otra parte..- **NOVENA.**- Para su validez este convenio requiere de la firma de las partes y la publicación en la Gaceta del Departamento.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los

18 SEP 2009


VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador


Comodatario
BEATRIZ VALLEJO BOTERO
C.C. 42.095.995 expedida en Pereira
Gerente
DAVIVIENDA Sucursal Pereira


ANDRES FELIPE ZULUAGA MONTOYA
Secretario Administrativo





GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Acta de entrega de Bienes
inmuebles en Convenio

Código: 1-20-31-01-50

Versión: 2

ACTA No.001-09

En virtud del Convenio No. 078 de fecha 18 de septiembre de 2009 (el cual se anexa), suscrito entre el Departamento de Risaralda y el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313-7, proceden a suscribir la presente acta de reconocimiento de entrega del bien Inmueble en Convenio gratuito.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución y la Ley facultan a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus operaciones y del adecuado cumplimiento de sus objetivos, encontrándose dentro de éste el correspondiente a sus bienes los cual quiere decir que las Entidades del Estado tienen responsabilidad directa para administrar y manejar sus respectivos patrimonios y están en la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de los mismos.

Que mediante convenio No 078 de 18 de septiembre de 2009 suscrito entre el Departamento de Risaralda y la doctora BEATRIZ VALLEJO BOTERO, identificada con C.C. 42.095.995 expedida en Pereira, Gerente del Banco DAVIVIENDA Sucursal Pereira se entregará en calidad de CONVENIO GRATUITO a EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA y este recibe al mismo título, una parte del área del piso 1º que forma parte del Edificio de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA ubicado en la calle 19 13-17 de la ciudad de Pereira .

CONSTANCIA

Primero. Que la Ordenanza No 013 del 30 de junio de 2009, faculta al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos.

Segundo. Que el Departamento de Risaralda en cumplimiento de la Ordenanza No 013 del 30 de junio de 2009, entregará a EL BANCO DAVIVIENDA S.A. - SUCURSAL PEREIRA y este recibe al mismo título, una parte del área del piso 1º que forma parte del bien inmueble del Edificio de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA ubicado en la calle 19 13-17 de la ciudad de Pereira, según consta en el CONVENIO GRATUITO No. 078 del 18 de septiembre de 2009.



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría Administrativa

Acta de entrega de Bienes
inmuebles en Convenio

Código: 1-20-31-01-50

Versión: 2

Tercero. Que el bien inmueble deberá destinarse única y exclusivamente al uso destinado y especificado dentro del Convenio No.078 del 18 de septiembre de 2009, sin que en ningún momento pueda variarse esta destinación sin la expedición de un acto administrativo igual al que autoriza el convenio.

Cuarto. Una vez recibidos el bien objeto de este convenio, el Representante Legal o quien haga sus veces deberá adquirir los seguros correspondientes, dejando libre al departamento por este concepto; sufragar todos los gastos en adelante relacionados con el mantenimiento, reparaciones y demás gastos necesarios para que los mismos se mantengan en perfecto estado de operatividad y puedan prestar el servicio para el cual son entregados.

Quinto. Con la suscripción de la presente acta por las partes, se reconoce el derecho de dominio del bien inmueble relacionado en el convenio No.078 del 18 de septiembre de 2009, a favor del Banco DAVIVIENDA

Sexto. Copia de la presente acta y del Convenio No. 078 del 18 de septiembre de 2009, se enviarán a la Entidad para los trámites pertinentes..

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta el día 08 de octubre de 2009, por quienes intervinieron,

Por el Departamento de Risaralda

ANDRÉS FELIPE ZULUAGA MONTOYA
Secretario Administrativo

Por _____

BEATRIZ VALLEJO BOTERO
C.C. 42,095,995 expedida en Pereira
Gerente – BANCO DAVIVIENDA

MARÍA NANCY ESCOBAR MORALES
Directora de Recursos Físicos

Elaborado por: Martha Lucia P.

Pereira,

DE: SECRETARIA JURIDICA - DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL

PARA: CAJERO TESORERIA DEPARTAMENTAL

Favor recibir al (la) señor (a): Banco Davincicola

C.C - Nit: 860034313 → la suma de \$ 8236

Dirección: _____

Teléfono: _____

Contrato N. 028 Resolución _____

Por concepto de pago de publicación , según Decreto N. 00333 del 4 de Enero de 2008

Luz Adriana Zapata Vergara
LUZ ADRIANA ZAPATA VERGARA

Auxiliar Administrativa
Oficina Jurídica



Nit. 890.300.279 - 4

Recaudo en Línea

2803618

Ciudad	<u>Pereira</u>	Da	Mes	Ano
Nombre Cuenta o Beneficiario	<u>Banco Davincicola</u>			
Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Código de Recaudo		
1		09	3	4
2		9	2	3
3		6	6	1
4		7	7	8
5		8	8	9

Nombre del Pagador	<u>Banco Davincicola</u>		
Referencia 1 o Nit. / C.C.	<u>860034313 - 3</u>		
Referencia 2	<u>09</u>		
Teléfono	Número de Cheques	<input type="checkbox"/>	Tarjeta Cód. de Barras
138000			

Cta. o Producto	<u>0 3 3 4 9 9 4 - 7</u>
Total Efectivo	\$ <u>8236</u>
Total Cheques	\$ <u>8236</u>
Total Consignación	\$ <u>8236</u>

Facturas / Otras Referencias		Valor
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100
101	101	101
102	102	102
103	103	103
104	104	104
105	105	105
106	106	106
107	107	107
108	108	108
109	109	109
110	110	110
111	111	111
112	112	112
113	113	113
114	114	114
115	115	115
116	116	116
117	117	117
118	118	118
119	119	119
120	120	120
121	121	121
122	122	122
123	123	123
124	124	124
125	125	125
126	126	126
127	127	127
128	128	128
129	129	129
130	130	130
131	131	131
132	132	132
133	133	133
134	134	134
135	135	135
136	136	136
137	137	137
138	138	138
139	139	139
140	140	140
141	141	141
142	142	142
143	143	143
144	144	144
145	145	145
146	146	146
147	147	147
148	148	148
149	149	149
150	150	150
151	151	151
152	152	152
153	153	153
154	154	154
155	155	155
156	156	156
157	157	157
158	158	158
159	159	159
160	160	160
161	161	161
162	162	162
163	163	163
164	164	164
165	165	165
166	166	166
167	167	167
168	168	168
169	169	169
170	170	170
171	171	171
172	172	172
173	173	173
174	174	174
175	175	175
176	176	176
177	177	177
178	178	178
179	179	179
180	180	180
181	181	181
182	182	182
183	183	183
184	184	184
185	185	185
186	186	186
187	187	187
188	188	188
189	189	189
190	190	190
191	191	191
192	192	192
193	193	193
194	194	194
195	195	195
196	196	196
197	197	197
198	198	198
199	199	199
200	200	200
201	201	201
202	202	202
203	203	203
204	204	204
205	205	205
206	206	206
207	207	207
208	208	208
209	209	209
210	210	210
211	211	211
212	212	212
213	213	213
214	214	214
215	215	215
216	216	216
217	217	217
218	218	218
219	219	219
220	220	220
221	221	221
222	222	222
223	223	223
224	224	224
225	225	225
226	226	226
227	227	227
228	228	228
229	229	229
230	230	230
231	231	231
232	232	232
233	233	233
234	234	234
235	235	235
236	236	236
237	237	237
238	238	238
239	239	239
240	240	240
241	241	241
242	242	242
243	243	243
244	244	244
245	245	245
246	246	246
247	247	247
248	248	248
249	249	249
250	250	250
251	251	251
252	252	252
253	253	253
254	254	254
255	255	255
256	256	256
257	257	257
258	258	258
259	259	259
260	260	260
261	261	261
262	262	262
263	263	263
264	264	264
265	265	265
266	266	266
267	267	267
268	268	268
269	269	269
270	270	270
271	271	271
272	272	272
273	273	273
274	274	274
275	275	275
276	276	276
277	277	277
278	278	278
279	279	279
280	280	280
281	281	281
282	282	282
283	283	283
284	284	284
285	285	285
286	286	286
287	287	287
288	288	288
289	289	289
290	290	290
291	291	291
292	292	292
293	293	293
294	294	294
295	295	295
296	296	296
297	297	297
298	298	298
299	299	299
300	300	300
301	301	301
302	302	302
303	303	303
304	304	304
305	305	305
306	306	306
307	307	307
308	308	308
309	309	309
310	310	310
311	311	311
312	312	312
313	313	313
314	314	314
315	315	315
316	316	316
317	317	317
318	318	318
319	319	319
320	320	320
321	321	321
322	322	322
323	323	323
324	324	324
325	325	325
326	326	326
327	327	327
328	328	328
329	329	329
330	330	330
331	331	331
332	332	332
333	333	333
334	334	334
335	335	335
336	336	336
337	337	337
338	338	338
339	339	339
340	340	340
341	341	341
342	342	342
343	343	343
344	344	344
345	345	345
346	346	346
347	347	347
348	348	348
349	349	349
350	350	350
351	351	351
352	352	352
353	353	